



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Sandra Patricia Bustamante García en representación de los menores Sebastián Camilo, Yuliana Andrea y Nicolás Alexander Bejarano Bustamante |
| Demandado | Henry Alexander Bejarano Parra |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2019 0018300 |
| Asunto | Niega solicitud de adición |
| Fecha de la providencia | Catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020) |

Negar la solicitud de adición que obra a folio 258 elevada por la apoderada del ejecutado, de un lado, porque fue presentada de manera extemporánea (art. 287 CGP); de otro, porque esta prueba no fue solicitada de manera oportuna (art 96 en conc art 173 Ibidem) y finalmente, porque el interrogatorio de parte como prueba y con fines de confesión, solo está dado para la contraparte.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 

15 ENE 2020

AYELETH ARRIETO PADILLA
Secretaría